



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1505 (Original N° 226)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Condonación de la deuda por servicio de aguas corrientes a los vecindarios de Cerrillos, La Merced y Rosario de Lerma

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Condónase la deuda de impuestos por el servicio de aguas corrientes a los vecindarios de Cerrillos, La Merced y Rosario de Lerma, hasta el año 1933 inclusive a todos los propietarios que paguen íntegro el año 1934 hasta los 90 días después de promulgada la presente Ley.

Art. 2°.- Los que no se acojan a la disposición del artículo anterior serán ejecutados de acuerdo a la Ley respectiva.

Art. 3°.- Rebájase en un 20% la avaluación de las propiedades de los tres municipios citados beneficiados por el servicio de aguas corrientes, a los efectos del pago de la tasa correspondiente a este servicio.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 10 días del mes de Agosto del año 1935.

SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu – D. Patrón Uriburu – Adolfo Aráoz

Ministerio de Hacienda

Salta, Agosto 16 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – A. García Pinto (hijo)